

41802-



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8660

**Artículo-1º.**- Créase la **Defensoría del Pueblo**, que tendrá a su cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes del Distrito de Lanús, frente a los hechos u omisiones de la administración pública, entes descentralizados y/o empresas de servicios públicos del Estado, privatizadas o concesionadas.

**Artículo-2º.**- La Comisión de Gobierno, Legislación y Reglamento en un plazo de treinta días, renovables si fuera necesario, dictaminará sobre la reglamentación pertinente a la figura que se crea en el Artículo 1º.

**Artículo-3º.**-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 26 de Junio de 1998.-

ADOLFO E. VEDANI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1314  
DE FECHA 13 JUL 1998

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFÁ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Registrada bajo el N°

8660

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF

